Guayaquil, noviembre 15 de 2015

Señora

TANIA DE LAS MERCEDES ARGUELLO ESPINOZA

Ciudad.-

129882

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LUXURY RENT A CAR S. A. "LUXURYCAR", reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de DOS AÑOS, sus deberes y atribuciones están determinados en los estatutos sociales de la Compañía, en calidad de Gerente General, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía LUXURY RENT A CAR 5. A., en forma INDIVIDUAL, al tenor del estatuto de la empresa.

La compañía LUXURY RENT A CAR S. A. "LUXURYCAR", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria Trigésima Cuarto del Cantón Guayaquil, Dra. Sara Calderón Regatto, el 27 de noviembre del año 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Febrero del año 2008.

Augurándole éxito en sus funciones, quedo de Ud.

Atentamente,

Varia del Carren de Janon Rivadeneira

SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designado. Guayaquil, 15 de noviembre del año 2015

Mi número de cedula es 0913323986 y mi nacionalidad ecuatoriano

TANIA DE LAS NIERCEDES ARGUELLO ESPINOZA



Registro Mercantil de Guayâquil



NUMERO DE REPERTORIO:7.004 FECHA DE REPERTORIO:20/feb/2016 HORA DE REPERTORIO:09:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LÚXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR", a favor de TANIA DE LAS MERCEDES ARGUELLO ESPINOZA, de fojas 12.166 a 12.169, Registro de Nombramientos número 3.337.

ORDEN: 7004

Guayaquil, 24 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Documentación y Archivo INTENDINCIA DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL

106 JUN 2015 RECIBIOD 10:23